



Radicación: 50 400 40 89 001 2017 00091 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: GERMÁN ROJAS CHÁVEZ y ALICIA CHÁVEZ PANCHE

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la parte actora allega escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se encuentran las presentes diligencias, a fin de pronunciarse sobre el escrito de terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación allegado por la apoderada general de la parte actora, en calidad de cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Sin embargo, el Despacho no tiene en cuenta la mencionada solicitud, toda vez que no se encuentran reunidos los requisitos contemplados en el artículo 461 del Código General del proceso, como quiera que la parte actora está solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación No. 72506016725, cuando dentro del presente asunto se ejecuta la obligación No. 725045180080982, contenida dentro del pagare No. 045186100003352, tal como fuera librado por parte de este Despacho el correspondiente mandamiento de pago en auto de fecha 17 de octubre de 2017.

Por otro lado, la parte actora deberá precisar si el mencionado pago incluye igualmente las costas procesales causadas dentro del presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 1º del artículo 461 del Código General del Proceso, el cual establece que el Juez



podrá decretar la terminación del proceso, si se acredita el pago total de la obligación demandada y las costas.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

08 del 11 DE MARZO DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria